

RESOLUCIÓN Nº 1820/ 116 /2023

RECOLETA, 10 JUL. 2023

Rechaza aviso de obras acogidas a Artículo 5.1.2 de la OGUC.

UBICACIÓN:

DOMÍNICA Nº 311 LOCAL 9

VISTOS:

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley Nº 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9º literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1º.- De los permisos; en el Decreto Supremo Nº 47 del año 1992 – Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24º; y en la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3º y 43º.

CONSIDERANDO:

1. **ING DOM Nº AVISO-015** de fecha 12.06.2023 que se ha solicitado a esta Dirección de Obras Municipales notificarse de la modificación interior de un **Local Comercial** para habilitar una **Local de Comida Rápida** (Equipamiento de Comercio – Restaurante) emplazada en **DOMÍNICA Nº 311 LOCAL 9**, acogiéndose al procedimiento simplificado consignado en el Art. 5.1.2 numeral 1.
2. Con fecha 07.07.2023 se ha analizado la presentación la incluye:
 - a) Carta de ingreso, Solicitud de Permiso de Obra Menor – Modificación interior sin alterar estructura, Declaración Simple, Patente Profesional, Certificado de Informaciones Previas Nº E-279 de fecha 30.03.2021, Especificaciones Técnicas, Itemizado, Certificado TC6, Certificado de Instalación de Agua Potable y Alcantarillado de Aguas Servidas, Certificado TE1, Representación Legal y Planimetría de Arquitectura.
3. Que de acuerdo al Art. 5.1.2 numeral 1 de la OGUC señala:

*“...Para estos casos, **al finalizar las respectivas obras, se deberá presentar un expediente a la Dirección de Obras Municipales que contendrá los siguientes documentos y antecedentes, suscritos por el propietario y el arquitecto:***

- a) Planos del proyecto.
- b) Especificaciones técnicas.
- c) **Planos de las instalaciones que se incorporan o modifican, incluyendo los certificados de recepción de éstas por la autoridad competente, cuando corresponda.**
- d) **Informe del arquitecto, identificando la normativa legal, reglamentaria y técnica aplicable al proyecto, señalando que éste no altera la estructura de la edificación y que las obras fueron ejecutadas de conformidad a dicho proyecto.**
- e) *Fotocopia del comprobante de pago al día de la patente profesional del arquitecto.*

*Solo si este expediente **contiene todos y cada uno** de los documentos y antecedentes señalados en el párrafo anterior, y existe correspondencia entre ellos, el Director de Obras Municipales procederá a su archivo en el expediente del permiso de la edificación en la que se efectúan estas obras, o en una sección creada para estos fines en el catastro de obras de urbanización y edificación, en caso de no existir expediente de permiso. En caso contrario, **cuando falte alguno** de los documentos y antecedentes requeridos, o no haya correspondencia entre éstos, el ingreso de **este expediente será rechazado**, emitiendo el respectivo comprobante de rechazo timbrado y fechado indicando el motivo del rechazo. En este trámite no procederá emitir el Acta de observaciones señalada en el artículo 1.4.9. de esta Ordenanza General...” (los destacados son nuestros)*



4. Que el aviso presentado no incluye el detalle del cumplimiento de las siguientes normas:
- a) Normas de accesibilidad universal (Art. 4.1.7 de la OGUC – literal d de Art. 5.1.2 numeral 1 de la OGUC), no se adjunta memoria ni planimetría de accesibilidad universal acorde a lo señalado en el DTR 001010 de SENADIS y las DDU 351 y 395. Si bien se acompaña la planimetría, no se acompaña Memoria de Accesibilidad Universal acorde a los documentos señalados.
 - b) De acuerdo a lo descrito en planimetría se realiza cambio de actividad y por ende, de las cargas de ocupación del local. No se informa el estándar anterior (3 m2 por persona) respecto de los nuevos recintos de cocina, barra y mesón de atención a público, incumpliendo el requerimiento de **no modificar la carga de ocupación del inmueble**.
 - c) No se acompaña Planos del Certificado TC6.
 - d) No se acompaña Planos del Certificado TE1.
 - e) No se acompaña Planos del Certificado de Dotación de Agua Potable y Alcantarillado.
 - f) Normas de habitabilidad (Capítulo 4.1 de la OGUC – literal d de Art. 5.1.2 numeral 1 de la OGUC), respecto de las normas de ventilación e iluminación de los recintos mediterráneos existentes (DS 594 / 99 de MINSAL).
 - g) No se adjuntan los informes de cumplimiento de normas de resistencia al fuego, de seguridad y habitabilidad.
5. De acuerdo con los razonamientos precedentes, normas legales y reglamentarias referidas,

RESUELVO:

1. **RECHAZAR** el **ING DOM N° AVISO-015** de fecha 12.05.2023 que se ha solicitado a esta Dirección de Obras Municipales notificarse de la modificación interior del inmueble emplazado en **DOMÍNICA N° 311 LOCAL 9**, acogiéndose al procedimiento simplificado consignado en el Art. 5.1.2 numeral 1.
2. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.
3. **ARCHÍVESE** copia de la presente resolución en el expediente **ING DOM N° AVISO-015 de fecha 12.06.2023**, alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales.

Anótese, comuníquese y archívese.

DISTR.:

Correlativo Oficina de Partes DOM
Departamento de Edificación - Expediente
Departamento de Edificación – Archivo Correlativo Resoluciones Edificación

Sr. Karl Winter Mickman

Rep. Legal Inversiones Fesa S.A. –

Sr. Eduardo Renato Campos Moraga
Arquitecto –

I.D.Doc: 2055069

APS/mei



El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.



Firmado por
Alfredo Humberto
Parra Silva
Fecha 10/07/2023
10:19:18 CLT

Director(a) DOM

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: **ea5992020889cfb**